



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
18/12/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 1596436Y

## ANUNCIO

Se hace público para conocimiento general, el acuerdo adoptado por Resolución de la Alcaldía número 2885 de 18 de diciembre de 2023, siguiente:

**“Expte: Concesión definitiva subvenciones ordinarias a asociaciones cívico sociales de la localidad Expte: 1596436Y BDNS 716829.**

Visto el expediente tramitado para conceder las subvenciones a las entidades cívico sociales que realizan actividades de promoción de carácter social e interés cívico en la localidad de Almussafes, y en base a los siguientes:

### **Antecedentes de Hecho:**

**1.-** Las bases para la concesión de subvenciones por la realización de actividades anuales para entidades cívico sociales para el ejercicio 2023 fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 1968 de 8 de septiembre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm 187, de 26 de septiembre de 2023.

**2.-** Dentro del plazo para presentar las solicitudes, que finalizaba 19 de octubre de 2023, constan 6 entidades que han solicitado la ayuda.

**3.-** Por el órgano instructor se ha comprobado que las entidades reúnen los requisitos exigidos en las bases para ser beneficiarias, se han realizado las subsanaciones correspondientes y se constata que todas se encuentran al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Hacienda Local.

**4.-** El Gestor cultural emite informe en el que se valoran las solicitudes teniendo en cuenta los criterios recogidos en las bases y se somete a la consideración de la Comisión de Valoración.

**5.-** La Comisión de Valoración propone provisionalmente la concesión de subvenciones por las actividades a realizar por las asociaciones cívico sociales del ejercicio 2023, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2023, con las condiciones recogidas en el acta y se somete a exposición pública para presentar alegaciones o sugerencias.

**6.-** Finalizado el plazo de exposición pública, no consta que se haya presentado ninguna alegación al acuerdo adoptado de concesión provisional de subvenciones, según consta en el registro General del Ayuntamiento.

**7.-** Consta informe propuesta favorable de concesión de las subvenciones con el visto bueno de la concejala delegada de Cultura de fecha 5 de diciembre de 2023.

**8.-** En fecha 14 de noviembre de 2023, la Intervención Municipal fiscaliza de conformidad y consta crédito adecuado para cubrir el importe total de las subvenciones en la partida 2310.489.00 del presupuesto municipal.

### **Fundamentos de derecho:**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Bases que regulan la convocatoria.

Considerando que el órgano competente para conceder las ayudas corresponde a la Alcaldía de conformidad con el artículo 21 de la ley de bases reguladora del Régimen Local.

Por todo lo anterior, **RESUELVO:**

**Primero.** Conceder las subvenciones para la realización de actividades de promoción cívico social en la localidad para el ejercicio 2023 a las asociaciones que se relacionan:

ASOCIACIÓN	CIF	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
A.M.P.A HORT DE FELIU	G46177523	2.362,35
LUCKY PROTECTORA D'ANIMALS	G98702087	2.765,00
A.E.C.C ALMUSSAFES	G28197564	2.305,88



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC JLWC XNFW 2Z9Q JUDE

**Anuncio acuerdo concesión definitiva subvenciones ordinarias cívico sociales 2023 - SEFYCU 4682037**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
18/12/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 1596436Y

A.V.A	G97602593	2.352,94
DIGNITAT ANIMAL	G98433607	2.468,77
ASOCIACION COLECTIVA AFROLATIDOS	G42782664	1.882,35
<b>Aplicación presupuestaria 3340-48900</b>	<b>TOTAL</b>	<b>14.137,29 €</b>

**Segundo.** Autorizar i disponer el pago de las subvenciones concedidas a cargo de la aplicación presupuestaria 2310.489.00 del presupuesto 2023

**Tercero.** Advertir a los beneficiarios que deberán cumplir las obligaciones recogidas en las bases y justificar la subvención concedida en los plazos y términos establecidos.

**Cuarto.** Ampliar el plazo de justificación de las subvenciones 10 días naturales a partir del día siguiente de su publicación.

**Quinto.** Publicar el acuerdo en la página web municipal, con indicación de los recursos que procedan.

Lo manda y firma el alcalde presidente ante mi que doy fe, en Almussafes, en el día de la firma electrónica.”

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara para interponer el recurso de potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo esto, sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimo pertinente.

Almussafes, en el día de la firma  
EI ALCALDE



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC JLWC XNFW 2Z9Q JUDE

**Anuncio acuerdo concesión definitiva subvenciones ordinarias cívico sociales 2023 - SEFYCU 4682037**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2